



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2017-036
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BIBIANA LOZADA GUTIERREZ
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO REYES NIETO

El judicial de la parte actora en memorial radicado vía electrónica solicita que se requiera a FAMISANAR EPS LTDA CAFAM – COLSUBSIDIO toda vez que no han suministrado la información solicitada mediante el oficio No 408 del 17 de febrero de 2020.

El despacho considera pertinente lo solicitado por la apoderada judicial y DISPONE:

Requerir a FAMISANAR EPS LTDA CAFAM – COLSUBSIDIO para en el término de cinco (5) días suministre la información solicitada mediante el oficio No 408 del 17 de febrero del presente año.

Por secretaria remítase la comunicación electrónica.

Para todos los efectos, el abogado CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ indica que su correo electrónico es manuel.der@hotmail.com y celular 311 217 7197.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p>
<p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El _____ de 2020 las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p>
<p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA